

# OTRAS DISPOSICIONES

## LEHENDAKARITZA

### 3209

*DECRETO 18/2016, de 7 de julio 2016, del Lehendakari, de nombramiento de vocales del Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo.*

Mediante la Ley 4/2008, de 19 de junio, de Reconocimiento y Reparación a las Víctimas del Terrorismo, se creó el Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo cuyo objeto es canalizar la participación de las víctimas del terrorismo en todas aquellas cuestiones que les incumban, y proponer a las administraciones públicas la puesta en marcha de políticas concretas en este campo.

La composición, sistema de designación, régimen de funcionamiento y funciones de dicho Consejo, se encuentran regulados por el Decreto 75/2016, de 17 de mayo, del Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo. En concreto, su artículo 5 determina que este Consejo estará integrado por los siguientes vocales:

a) Por parte de las Administraciones Públicas:

- La persona titular de la Secretaría General o Viceconsejería del Gobierno Vasco competente en materia de atención a las víctimas del terrorismo.
- La persona titular de la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de atención a las víctimas del terrorismo.
- Una persona en representación de la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de atención a las víctimas del terrorismo, que ejercerá, además, las funciones de secretaria del Consejo.
- Un Director o Directora del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de Educación.
- El Director o Directora del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.
- Dos personas en representación de la Asociación de Municipios Vascos EUEDEL, o de aquella que ostente la representación mayoritaria de los mismos.

b) Por parte de la Sociedad Civil:

- Cinco personas en representación de las asociaciones de víctimas del terrorismo con sede o delegación en el País Vasco.
- Una persona en representación de las fundaciones vascas creadas en relación con una víctima del terrorismo.
- Una persona en representación de las asociaciones pacifistas vascas.

Habiéndose procedido a la designación de vocales titulares y suplentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 6 del Decreto 75/2016, de 17 de mayo, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 187/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, el Decreto 216/2013, de 16 de abril, por el que se nombra Secretario General para la Paz y la Convivencia, el Decreto 225/2013, de 16 de abril, por el que se nombra Directora

de Víctimas y Derechos Humanos y el Decreto 115/2015, de 23 de junio, por el que se nombra Directora del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos,

DISPONGO:

Artículo único.— Nombrar vocales del Consejo Vasco de Participación de las Víctimas del Terrorismo a las siguientes personas:

a) Por parte de las Administraciones Públicas:

- En representación de la Secretaría General del Gobierno Vasco competente en materia de atención a las víctimas del terrorismo:

Titular: Juan Antonio Fernández Erdocia, Secretario General para la Paz y la Convivencia.

Suplente: Mónica Hernando Porres, Directora de Víctimas y Derechos Humanos.

- En representación de la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de atención a las víctimas del terrorismo:

Titular: Mónica Hernando Porres, Directora de Víctimas y Derechos Humanos.

Suplente: Laura Sagastizabal Errazu, Responsable del Área de Asuntos Sociales de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos.

- En representación de la Dirección del Gobierno Vasco competente en materia de atención a las víctimas del terrorismo, que ejercerá además, las funciones de secretaria del Consejo:

Titular: M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Amado, Asesora Jurídica de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos.

Suplente: Goizargi Cano Ormazabal, Técnica de Asistencia Social de la Dirección de Víctimas y Derechos Humanos.

- En representación del Departamento del Gobierno Vasco competente en materia de Educación:

Titular: José Manuel Bujanda Arizmendi, Director del Gabinete de la Consejera.

Suplente: Begoña Garamendi Ibarra, Directora de Innovación Educativa.

- En representación del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

Titular: Aintzane Ezenarro Egurbide, Directora del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

Suplente: Jon Koldobika Urrutia Mingo, Responsable de Administración y Servicios del Instituto de la Memoria, la Convivencia y los Derechos Humanos.

- En representación de la Asociación de Municipios EUDEL:

Titular: Josune Irabien Marigorta, Alcaldesa de Amurrio.

Suplente: M.<sup>a</sup> Carmen Urbieta González, Alcaldesa de Leioa.

Titular: Andoni Busquet Elorrieta, Alcalde de Basauri.

Suplente: Ibón Uribe Elorrieta, Alcalde de Galdakao.

b) Por parte de la Sociedad Civil:

- En representación de las asociaciones de víctimas del terrorismo con sede o delegación en el País Vasco.

Titular: Alfonso Eugenio Sánchez Rodrigo, de la Asociación Víctimas del Terrorismo.

Suplente: Jorge Manuel Mota Iglesias, de la Asociación Víctimas del Terrorismo.

Titular: Karlos Josu Puelles García, de Covite.

Suplente: Juan Fernando Fernández Calderín, de Covite.

Titular: Agustín Larrinaga Zarrabeitia, de Aserfavite.

Suplente: Nerea Batiz Sánchez, de Aserfavite.

Titular: Asun Olaeta Pérez de Mendiola, de Zaitu.

Suplente: Ireide Galarza Etxezarraga, de Zaitu.

Titular: Miguel Angel Folguera Heredia, de la Asociación Plataforma de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.

Suplente: Juan José Mateos San José, de la Asociación Plataforma de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo.

- En representación de las fundaciones vascas creadas en relación con una víctima del terrorismo.

Titular: Eduardo Mateo Santamaría, de la Fundación Fernando Buesa Blanco.

Suplente: Ana Iríbar Cuartero, de la Fundación Gregorio Ordoñez.

- En representación de las asociaciones pacifistas vascas:

Titular: Rocío Salazar Torres, del Foro de Asociaciones de Educación en Derechos Humanos y por la Paz.

Suplente: Carlos Romera Antón, del Foro de Asociaciones de Educación en Derechos Humanos y por la Paz.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su firma.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial del País Vasco, para general conocimiento.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 7 de julio 2016.

El Lehendakari,  
IÑIGO URKULLU RENTERIA.